

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. PEDRO AUGUSTO MIRO                      DR. VICTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario                                      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS                      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 2014                      EDICION N° 9.654

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución N° 1/14 (Plenaria) Expte. N° 402170210-23.784-E

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C. N° 45/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Ramón Benigno Cantero y Claudio Cantero y a la Sra. María Rosa Serafina Pérez, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Noventa y seis mil trescientos siete pesos (\$ 96.307,00); de conformidad a lo señalado en el considerando 2, punto b), ítem 1) de la presente". Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 45/10. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

### Resolución N° 4/14 –Plenaria– Expte. N° 402-160410-23.951-E

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C. N° 24/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ocho mil trescientos noventa pesos con 18/100 (\$ 8.390,18); de conformidad a lo señalado en el considerando 2, puntos a), ítems 1), 2), 5), 7), 8) y 9) y b), ítems 1) y 3) de la presente". Tiene por cumplidos los cargos en forma solidaria por la suma de Seis mil ciento veinte pesos (\$ 6.120,00); formulados al Sr. Juan Filemón Roldán y a la Sra. Silvia Miani. Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 24/11. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

### Resolución N° 12/14 –Acuerdo Plenario– Expte. N° 400050514-26.560-E

Da de baja el retiro voluntario móvil otorgado por Resolución N° 9/12, al Sr. Alfredo Orlando Lovey (D.N.I. N° 10.850.338), a partir del día 01 de junio de 2014, para acogerse al beneficio previsional de jubilación ordinaria móvil, informando al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de la percepción del anti-

po previsional, todo de conformidad al régimen general vigente (Ley N° 4.044).

### Resolución Plenaria N° 13/14 Expte. N° 400150514-26.589-E

Da de baja por fallecimiento, a partir del día 11 de mayo de 2014, al señor Alejandro Broner, D.N.I. N° 17.016.942, cargo categoría nivel Jefe, porcentaje 55.50 - C.E.I.C. 3-26-0.

### Resolución N° 7/14 - Sala I Expte. N° 403121010-24.217-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial, conforme lo normado en el art. 60 inc. b) Ley N° 4.159.

### Resolución N° 11/14 - Sala I Expte. N° 403060606-20.625-E

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 4.159.

Dr. Damián Servera Serra  
Secretario

s/c

E:6/6 V:11/6/14

## EDICTOS

**EDICTO.-** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MORALEZ, LUIS EMANUEL, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 21 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHAC, el 6 de junio de 1992, hijo de ANTONIO MORALEZ (F) y de MABEL ROMERO (V), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 35.692.544 se domicilia en RICARDO BALBIN N° 124, B. S. FRANCISCO, que en los autos N° 19110, caratulada "MORALEZ LUIS EMANUEL S/ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION" se dictó la siguiente Resolución N° 203. Gral. José de San Martín, CHACO, 28 de Mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MORALEZ, LUIS EMANUEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 inc. 1°, Apartado C del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 Inc. 2° y 59 Inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 169 de fecha 25 de Abril de 2011 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 940.- III)...IV)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO." GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 28 de Mayo de 2014.

Dr. Gaston Rafael Silvestri, Secretario

s/c.

E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** "La Sra. Fiscal de Investigación No 1, Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal Por Subrogación, de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad Fiscal Resistencia, sito en Avda. 9 de Julio No 236, 10 Piso de esta Ciudad, hace saber a HECTOR MARIANO SANCHEZ, DNI N° 22.164.390, de nacionalidad ARGENTINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO el 19 de Diciembre de 1970, de estado civil CASADO, de ocupación o profesión REMISERO, con domicilio en SARGENTO CABRAL N° 1736, RAMOS MEJÍA, Ciudad de BUENOS AIRES, hijo de PEDRO ADOLFO SANCHEZ (F) y de MARTA OLGA MULA (V), que en autos caratulados "**SANCHEZ HECTOR MARIANO S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**", Expte. N° 34671/2012-1, se ha dictado la siguiente resolución, y se dispuso: "Resistencia, 27 de marzo de 2014...VISTO Y CONSIDERANDO: Atento a las constancias de fs. 41/44, y habiendo sido acreditado que el domicilio constituido por el imputado, HECTOR MARIANO SANCHEZ es falso, así como la de su abogada defensora, constando que el mismo habría aportado datos falso del domicilio que constituyera, ignorándose su actual paradero, teniendo en cuenta las pruebas colectadas, el hecho investigado, en el entendimiento de que existen motivos suficientes como para continuar investigando el hecho que se investiga, de que el nombrado habría participado en la comisión del mismo, conforme la pieza acusatoria dictada en su contra, y resultado necesario lograr su comparecencia a fin de constituir domicilio ante la Fiscalía y designar nuevo abogado defensor, dispónese su inmediata DETENCIÓN, todo ello conforme a lo establecido por el art. 270 Y 271 del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la Inserción del pedido en la Orden del Día Policial, notificándose por Edictos conforme lo previsto en el art. 170 del C.P.P., el embargo de fs. y la presente medida, bajo apercibimiento de DECLARARLO REBELDE. por todo lo cual: RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCIÓN de HECTOR MARIANO SANCHEZ, ya afiliado, atento a lo previsto por el art. 270 y 271 concordantes del C.P.P.. Librense recaudos.- II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARLO REBELDE. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal Por Subrogación. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARLO REBELDE.

**Dr. Andres Eduardo Romero, Secretario**  
s/c. **E:2/6 V:11/6/14**

**EDICTO.-** La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUCK, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**GEAT, BRUNO MARCELO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 4116/12, que en fecha 09/05/2014 se ha declarado la Quiebra Indirecta de GEAT, BRUNO MARCELO, CUIT N° 20-21351239-1, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón N° 399, Planta Alta, ciudad de Resistencia, Chaco.- Interviene como Síndico Titular el C.P.N. Aldo Agustín Barrera, con domicilio en Necochea N° 132, de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 09 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANPO: ....- RESUELVO: I.- DECLARAR la Quiebra Indirecta de GEAT, BRUNO MARCELO, CUIT N° 20-21351239-1, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón N° 399, Planta Alta, ciudad de Resistencia, Chaco.- II.- ... III.- ORDENAR a al deudor y a terceros, que entreguen al

síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- IV.-INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y en el término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- V.-PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- VI.-... VII.-... VIII.-... IX.- ... X.- Firme la presente, Disponer la realización inmediata de los bienes del deudor en la forma establecida por el art. 204 y concordantes de la L.C.Q.- XI.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XII.-... XIII.- . XIV.-COMUNICAR la presente a 1a Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 4 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119).- XV. ... XVI.- ... Fdo.: NORMAA.FERNANDEZ DE SCHUCK-JUEZ SUBROGANTE del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación. Resistencia, 12 de mayo de 2014.

**Roberto Agustín Leiva, Abogado-Secretario**  
s/c. **E:2/6 V:11/6/14**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A JAVIER ERNESTO AGUILAR, D.N.I. N° 36.977.754, Argentino, Soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en Calle Guiraldes N°957- Villa Rossi de la localidad de Barranqueras, hijo de Ricardo Esteban Aguilar y de Erica Paola Ruiz Diaz, nacido en Resistencia, el 4 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 51.049 Secc. RH y Pront. Nac. N°2426275, que en los autos caratulados "**AGUILAR, JAVIER ERNESTO S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-con Cese Prisión)**", Expte. N° 265/13, que en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución 126**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a JAVIER ERNESTO AGUILAR, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra.Hilda Alicia Cáceres de Pascullo-Juez de Ejecución Penal No.1; Dr.Sergio Ramiro Cáceres Olivera-Secretario." Resistencia, 21 de abril de 2014.

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera**  
Secretario Provisorio  
s/c. **E:2/6 V:11/6/14**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A JOEL CATALINO AGUILAR (D.N.I. N° 36.977.286, Soltero, de ocupación Changarín, domicilia-

do en Sector "D" - Casa 2 - Barrio Raota, Resistencia, hijo de Catalino Aguilar y de Alejandra Gomez, nacido en Resistencia, el 16 de febrero de 1992), que en los autos caratulados "**AGUILAR, JOEL CATALINO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional) (Por cuerda al Expte. 293/12)**", Expte. Nº 295/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 193, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...** RESUELVO: I) **DECLARAR REBELDE** a **JOEL CATALINO AGUILAR**, de filiación referida supra y **ORDENAR** su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P.; **DISPONIENDOSE** en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) **SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) **NOTIFIQUESE**, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1.- Resistencia, 14 de mayo de 2014. -

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A ROBERTO CARLOS OTAZO (alias "Carlitos", D.N.I. Nº 36.974.885, Argentino, Soltero, de ocupación, domiciliado en Mz. 132 - Pc. 8 - Barrio Chilili, hijo de Bruno Ruperto Otazo y de Mirta Gladys Ojeda, nacido en Resistencia, el 22 de noviembre de 1991, Pront. Prov. Nº 48.593 Secc. CI y Pront. Nac. Nº 3.566.076), que en los autos caratulados "**OTAZO, ROBERTO CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-con Cese Prisión)**", Expte. Nº 34/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 178, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...** RESUELVO: I) **DECLARAR REBELDE** a **ROBERTO CARLOS OTAZO**, de filiación referida supra y **ORDENAR** su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P.; **DISPONIENDOSE** en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) **SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) **NOTIFIQUESE**, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1.- Resistencia, 8 de mayo de 2014. cs.**

**Dr. Jorge Raul Lataza Gandini, Secretario**

s/c. E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A FERNANDO RAFAEL GAMARRA (alias "Chena", D.N.I. Nº 35.469.705, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. D, Casa 14, Barrio Luz y Esperanza, Resistencia, hijo de Isidro Gamarra y de Rosana Noemí Barrios, nacido en Resistencia, Chaco, el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. Nº 0044061 CF y**

**Pront. Nac. Nº U1745543), que en los autos caratulados "**GAMARRA, FERNANDO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. Nº 170/11, se ha dictado la Resolución 148, de fecha 28.04.2014, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...** RESUELVO: I) **DEJAR SIN EFECTO** la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución Nº 462 del 15.11.2013 respecto del condenado FERNANDO RAFAEL GAMARRA (DNI Nº35.469.705, alias "Chena", argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. D, Casa 14, Barrio Luz y Esperanza, Resistencia, hijo de Isidro Gamarra y de Rosana Noemí Barrios, nacido en Resistencia, Chaco, el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. Nº 0044061 CF y Pront. Nac. Nº U1745543) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1.- Resistencia, 07 de mayo de 2014.-**

**Dr. Jorge Raul Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, NAHUEL MATEO (D.N.I. Nº 33.730.084, Argentino, Soltero, de ocupación, domiciliado en Calle Carlos Gardel Nº 575, hijo de Gonzalez Guilfredo Edgardo y de Peña Susana, nacido en Resistencia, el 19 de febrero de 1989, Pront. Prov. Nº 0623768 Secc. AG y Pront. Nac. Nº 01885954), en los autos caratulados "**GONZALEZ, NAHUEL MATEO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. Nº 82/14, se ejecuta la Sentencia Nº 171 de fecha 05.12.2013, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) **CONDENAR** a NAHUEL MATEO GONZALEZ, de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de UN AÑO Y DOS MESES de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (art. 189 bis, inc. 2, 3º párrafo del C. Penal), por el que acordaron las partes llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. II) **UNIFICAR** la pena impuesta en este expediente, con la que pronunció la Cámara Primera en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la Sentencia nº 113/12 de fecha 27 de noviembre de 2012, imponiendo en consecuencia a NAHUEL MATEO GONZALEZ, como PENA UNICA, la de CINCO (5) años de prisión efectiva y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo con violencia en las personas y fuerzas en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función del art. 42 del C. Penal) en concurso real (art. 55) con el delito de Robo en grado de tentativa en concurso real con portación de arma de guerra sin autorización legal (arts. 164, 42, 55 y 189 bis inc. 2, 4º párrafo, del Código Penal) y portación ilegal de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis, inc. 2º, 3º párrafo del C. Penal), por aplicación del art. 58 del C. Penal. quedando el detenido a disposición de este Tribunal. III)... Fdo.: Dr. Armando Ismael Zacarias, Juez; Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 09 de mayo de 2014.-**

**Dr. Jorge Raul Lataza Gandini, Secretario**

s/c. E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DUARTE, ALEJAN-**

DRO RENE (alias "Coquito", D.N.I. N° 33.218.051, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en PJE. LISANDRO DE LA TORRE 3099-Villa Don Andrés-Rcia., RESISTENCIA-CHACO, hijo de Ricardo René Duarte y de María Esther Enrique, nacido en RESISTENCIA, el 8 de noviembre de 1986, Pront. Prov. N° 0040316 CF y Pront. Nac. N° U1998193, en los autos caratulados "DUARTE, ALEJANDRO RENE S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 73/14, se ejecuta la Sentencia N° 99/13 de fecha 13.09.2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado ALEJANDRO RENE DUARTE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (art.164 en función con el 42 C.P.) a sufrir la pena de TRES (03) MESES de prisión efectiva, en esta causa No. 1-381/07, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido el 15 de enero de 2007, en perjuicio de Roberto Alejandro Espíndola. con costas.II.-DICTANDO SENTENCIA UNICA DE PENA UNICA a ALEJANDRO RENE DUARTE, COMPRENSIVAS ENTRE LA PRESENTE SENTENCIA Y LA SENTENCIA No.196, del 30/11/2010 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en art.58 primer supuesto del C.P. III.-CONDENANDO a ALEJANDRO RENE DUARTE, como autor responsable de los delitos de PARTICIPE NECESARIO EN EL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (art.79 y 45 C.P.) en concurso real con el delito de LESIONES LEVES Y ROBO (Art.89, 164 y 55 del C.P.), AMENAZAS CON ARMAS en concurso real con AMENAZAS (art.149 bis, primer párrafo, primer supuesto y 55 todos del C.P.); RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD en concurso real con LESIONES (art.239, 55 y 89 todos del C.P.) y DAÑO CALIFICADO (Art.184 inc.5 C.P.), en concurso real con el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art.164 en función con el art.42 del C.P) a sufrir la PENA de OCHO AÑOS, UN MES Y QUINCE días de PRISION de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art.12 C.P." Fdo.: Dra.Marisa Laura Lehmann-Juez Suplente Cámara Primera en lo Criminal; Dra.Natalia Fernandez Floriani-Secretaria". Resistencia, 10 de abril de 2014.

**Dr. Sergio Ramiro Caceres Olivera**  
Secretario Provisorio

s/c. E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A CRISTIAN DANIEL ALBANI (alias "", D.N.I. N° 33.732.236, argentino, de ocupación , domiciliado en Arbo y Blanco N°3000 - Mz.86 Pc.22 - Barrio Palermo II, Resistencia, hijo de Ramon Albani y de Blanca Gauna, nacido en Resistencia, el 6 de septiembre de 1988, Pront. Prov. N° 0042555 CF y Pront. Nac. N° ), que en los autos caratulados "ALBANI, CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 210/12, se ha dictado la Resolución 280, en fecha 24.07.2013, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 184 del 29.05.2013 respecto del condenado CRISTIAN DANIEL ALBANI (DNI N°33.732.236, domiciliado en Arbo y Blanco N°3000 - Mz.86 Pc.22 - Barrio Palermo II, Resistencia, hijo de Ramon Albani y de Blanca Gauna, nacido en Resistencia, el 6 de septiembre de 1988, Pront. Prov. N° 0042555 CF y Pront. Nac. N° ) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) DISPONER LA INMEDIATA LIBERTAD de CRISTIAN DANIEL ALBANI en

esta única causa, debiendo fijar domicilio en el auto de soltura, oficiándose a tal fin a la Seccional Segunda de Policía, quien además deberá NOTIFICAR al condenado CRISTIAN DANIEL ALBANI. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez en feria. Dra. Liliانا Puppo. Secretaria en feria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 25 de abril de 2014.-

**Dr. Jorge Raul Lataza Gandini, Secretario**  
s/c. E:2/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, sito en 9 de Julio N° 370, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la señora Gregoria Clementina GAUNA Vda. de MOREIRA, L.C. N° 1.128.152, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gauna Gregoria Clementina s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 241, año 2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 28 de mayo de 2014. Publíquese por tres veces.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.036 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Sr. Lino José Saccani, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Corzuela, sito en calle Rivadavia s/N°, Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Esteban BELICOFF, D.N.I. N° 7.526.742, para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "Belicoff, Esteban s/Sucesorio", Expte. 430/14, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco, 30 de mayo de 2014.

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**  
Secretaria Provisorio

R.N° 155.037 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Sr. Lino José Saccani, Juez Suplente del Juzgado de Paz de la ciudad de Corzuela, Provincia del Chaco, Secretaria actuante, sita en Rivadavia N° 243, ordenan se publiquen edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, de don Emilio ORELLANA, D.N.I. N° 7.435.979, y de doña Bonifacia MONZON, D.N.I. N° 1.632.787, bajo apercibimiento de ley. En autos: "Orellana, Emilio y Monzón, Bonifacia s/Juicio Sucesorio", Expte, N° 378 F. 20 Año 2014. Corzuela, 30 de mayo de 2014.

**Dra. Noris Andrea Radis**  
Secretaria Provisorio

R.N° 155.038 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Mario César TRONCOSO, DNI N° 12.815.931, para que hagan valer sus derechos en autos: "Troncoso, Mario César s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. 193 Año 2014 Sec. 2. Secretaría, 26 de marzo de 2014.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.039 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Resistencia, Secretaria a

cargo de la Dra. Maia Taibbi, sito en Av. Laprida N 33, Torre I, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Prov. del Chaco, en los autos caratulados: "**Gutiérrez, Hugo Fabio y Delgado, Delfina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.602/12, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. DELGADO, Delfina, D.N.I. N° 6.601.938, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de mayo de 2014.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.040 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Silvia C. Zalazar. Dra. María M. Villacorta, Secretaria n° 1, ciudad, en autos caratulados: "**Gómez, Emiliano s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.233/11. //sistencia, 29 de junio de 2012. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C. "de facto" en función con el art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal, emplazándose por treinta días posteriores, a la publicación a herederos y acreedores del Sr. Emiliano GÓMEZ, M.I. 8.380.338, que se crean con derecho al haber hereditario. //sistencia, 22 de mayo de 2013. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Dra. María M. Villacorta, Secretaria. Juzgado de Paz n° 1.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 155.042 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz Letrado, hace saber por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante: BREST, Camilo, DNI N° 7.523.133, en los autos caratulados: "**Brest, Camilo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 781/14. Quitilipi, Chaco, 29 de abril del 2014.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.044 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz Letrado, hace saber por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante: Melchora ALEGRE, M.I. N° 6.596.305, en los autos caratulados: "**Melchora Alegre s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 1.089/14. Quitilipi, Chaco, 15 de mayo del 2014.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.045 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CERNIK, Pedro, DNI N° 14.659.277, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos: "**Cernik, Pedro s/Sucesorio**", Exp. 648/14. Secretaria N° 2, 23 de mayo de 2014.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 155.046 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, David Esteban VARGAS, M.I. N° 13.559.665, en los autos caratulados: "**Vargas, David Esteban s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 411/14, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 30 de mayo de 2014.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 155.047 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Francisca FERNÁNDEZ, DNI N° 1.913.353, y Ramón Isaac ALEGRE, DNI N° 7.433.305, en los autos caratulados: "**Alegre, Ramón Isaac y Fernández, Francisca s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 300/14, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 2 de junio de 2014.

**Dra. Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 155.048 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° I. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249. 1° piso, Resistencia, hace saber que cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: CIMBARO, Valentín, M.I. N° 3.560.673 para que dentro de los treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cimbaro, Valentín s/Sucesorio**", Expte. N° 119/14. Resistencia, 25 de abril de 2014. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en un diario local.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 155.049 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Márquez, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, Secretaria N° 7, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, segundo piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. OBREGON, Toribio Carlos, L.E. N° 7.456.542, fallecido el 21.06.2000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Obregón, Toribio s/Sucesorio Ab-Intestato**", N° 3.058/13. Resistencia, 30 de abril del año 2014.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.052 E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Márquez, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, Secretaria N° 7, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, segundo piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. OBREGON, Alberto, M.I. N° 7.417.264, fallecido el 27.10.2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Obregón,**

**Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**, N° 3.060/13. Resistencia, 15 de abril del año 2014.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.053

E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Hugo Raúl Jenefes, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Eduardo Carlos MICHONOVICH, D.N.I. N° 16.349.420, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 17/14, Sala I, en los autos caratulados: **“Sr. Eduardo Carlos Michonovich, Cra. Sandra Noemí Segovia y Sra. Patricia Claudia López s/ J.A.R. por \$ 64.537,79”**, Expte. N° 403140211-24518-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “Resistencia, 09 de mayo de 2014. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R., el Vocal Presidente Coordinador Sala I, **dispone:** I) Tener por cumplimentada la prueba informativa ofrecida por la Sra. Patricia Claudia López. Por producida prueba de fs. 110/167 de autos. II) Tener por producida la documental de la Cra. Sandra Noemí Segovia, fotocopias certificadas a fs. 104/106 de autos y esgrimidos fundamentos. Por los cuales parte de la documentación presentada no se encuentra certificada. III) Clausurar el período probatorio por no existir pruebas pendientes de producción y poner los autos a disposición de los enjuiciados, en la sede de este Tribunal de Cuentas, por el término de cinco (5) días a fin de que aleguen sobre el mérito de la prueba. IV) Notificar a los responsables la presente disposición en los domicilios denunciados y al Sr. Eduardo Carlos Michonovich mediante publicación de edictos. Vocal Pte. Coordinador Sala I. Firmado: Cr. Rubén E. Quijano, Vocal Presidente Coordinador Sala I. Resistencia, ... de junio de 2014.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c

E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en Civil y Comercial n° 11 de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña 69, de la ciudad de Resistencia, notifica al Sr. Américo Jesús AGUIRRE, D.N.I. N° 13.579.760, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, de la sentencia monitoria dictada en los autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/Marta Francisca Rivero, Juan Ramón Diez de los Ríos, Norma Beatriz Roldán y Aguirre, Jesús Américo s/Ejecución Fiscal”**, Expte. N° 15.082/09, que en su parte resolutive reza así: “Resistencia, 3 de diciembre de 2010. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:**... I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Marta Francisca Rivero, Juan Ramón Diez de los Ríos, Norma Beatriz Roldán y Jesús Américo Aguirre, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos un mil cuarenta y nueve con veintiocho centavos (\$ 1.049,28) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular desde las fechas en que cada una de las obligaciones se tornaron exigibles, según las Ordenanzas Generales Impositivas años: 2004/2005 (art. 144, 2% mensual), 2006/2007 (art. 141, 1% mensual) y 2008 (art. 121, 1% mensual) y hasta su efectivo pago. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos trescientos quince (\$ 315,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a

partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° párrafo primero de la citada Ley. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Martín Manuel Del Cerro, en las sumas de pesos un mil trescientos noventa y dos (\$ 1.392,00) y pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6, y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese”. Resistencia, 8 de mayo de 2014.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

s/c

E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, Secretaría N° 18, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por (5) días al Sr. ALBOHAIRE, Roberto Hernán, D.N.I. N° 23.800.325, a fin de que tome la intervención que corresponda en autos: **“Provincia del Chaco c/Albohaire, Roberto Hernán s/Ejecución Fiscal”**, Expte. N° 12.384/12, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente en juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 22 de abril de 2014.

**Roberto Alejandro Herlein**  
Secretario

s/c

E:6/6 V:11/6/14

**EDICTO.-** Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia (Chaco), sito en Roque Sáenz Peña n° 69, cita por tres (3) días al Sr. Walter Rodrigo COLUSSI, D.N.I. N° 28.397.865, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/ Colussi, Walter Rodrigo s/Ejecución Fiscal”**, Expte. N° 6.114/09, en las actuaciones citadas se dictó la siguiente resolución la cual dice: “//Resistencia, 11 de agosto del 2009. **Autos y vistos...; considerando ...; resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Walter Rodrigo Colussi, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos quinientos setenta y uno con veintisiete centavos (\$ 571,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular desde las fechas en que cada una de las obligaciones se tornaron exigibles, según las Ordenanzas Generales Impositivas años: 2007/2008 (art. 141, 1% mensual) y para el período correspondiente al año 2009 la tasa de interés que correspondiere en razón de no encontrarse aprobada a la fecha la O.G.I. del año en curso, y hasta su efectivo pago. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos ciento setenta y uno (\$ 171,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la

notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° párrafo primero, de la citada Ley. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Carlos Ciro Marcelo Leiva, en las sumas de pesos ciento uno (\$ 101,00) y de pesos cuarenta (\$ 40,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y art. 15 de la L.A. y art. 13 Ley 24.432, tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese". Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 25 de marzo de 2014.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

s/c **E:6/6 V:11/6/14**

**EDICTO.-** SILVIA GERALDINE VARAS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría Dra. Adriana M. Lorena Arce, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4to Piso, ciudad, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. ESTANISLAO GARCIA. Publíquese Edictos citatorios por TRES (3), días en el Boletín oficial y en Diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de 14 última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Causante: Estanislao Garcia MI N° 7.911.465, fallecido en Resistencia, Chaco, el 29 de octubre de 2013. En autos: "**GARCIA FLORES GLADYS ESTER Y GARCIA ESTANISLAO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6710/13.- Resistencia, 6 de febrero de 2014.

**Dra. Adriana M. Lorena Arce, Secretaria**  
**R.N° 155.054 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°16, de la 1ra Circ. Judicial del Chaco, Secretaria a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en Av. Laprida N°, 33 Torre 1, 3er. piso de la ciudad de Resistencia, citan por TRES (3) veces emplazado por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO ORLANDO ESPINEL, M.I. N° 7.806.661, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 10098/13, caratulado: "**ESPINEL, GUSTAVO ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO**", bajo apercibimiento de la ley.- RESISTENCIA, 23 de abril de 2014.

**Dr. Raul Alberto Juarez, Abogado-Secretario**  
**R.N° 155.056 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** El Dr. Benito Rubén Colaneri, en autos "**GARCIA MANUELA IGNACIA S/SUCESORIO**" Expte. 317/14, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días, a acreedores y sucesores de Doña MANUELA IGNACIA GARCIA, M.I. N° 6.615.521, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Machagai, Mayo 27 de 2.014.- Dr. Jovan Yurovich- Secretario.- Juzgado de Paz Machagai, Chaco.- 30 de mayo de 2014.

**Dr. Jovan Velmir Yurovich, Secretario**  
**R.N° 155.064 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**VEGA OSVALDO RAMON S/SUCESORIO**" Expte N°: 318/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VEGA, OSVALDO RAMON, D.N.I. N° 7.896.287 bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 3 de junio de 2014.

**Dra. Silvia Milena Macías, Secretaria**  
**R.N° 155.065 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados **LOPEZ DE KAIRUZ, ZUNILDA Y KAIRUZ HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N°: 362/14, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes ZUNILDA LOPEZ DE KAIRUZ M.I. N° 4.623.615 Y HUMBERTO KAIRUZ M.I. N° 7.439.300, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 23 de mayo de 2014.

**Dra. Fabiana Patricia Nuñez, Abogada-Secretaria**  
**RN° 155.066 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEXTANOMINACIÓN, SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE 1, PISO 3, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO- A CARGO DE LA DRA. SILVIA MIRTA FELDER, EN AUTOS CARATULADOS: "**MARIN DE MENDOZA DOLORES MÁXIMA S/ SUCESION AB INTESATATO**", Expte. N° 12485/07, CITA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA DOLORES MÁXIMA MARÍN DE MENDOZA, M.I. N° 6.151.276, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN POR SI O APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS. FDO. DRA. SILVIA MIRTA FELDER -JUEZ.- RESISTENCIA, CHACO, 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

**Raul Alberto Juarez, Abogado-Secretario**  
**R.N° 155.067 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz de la localidad de Pampa Napenay, Chaco, CITA por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de EGEA MATILDE NÉLIDA DNI N° 12.832.389 para que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "**EGEA MATILDE NÉLIDA S/SUCESORIO**" Expte N° 50/2014 del Juzgado de Paz de esta localidad.- Pampa Napenay, 25 de mayo de 2014.

**Dra. Susana Beatriz Soler Ferreyra, Secretaria**  
**R.N° 155.069 E:9/6 V:13/6/14**

**EDICTO.-** La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, ciudad, en autos "**FINANPRO S.R.L. C/MORALES, RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1558/09, ha dispuesto publicar por 3 días la siguiente resolución: Resistencia, 20 de marzo de 2009.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON MORALES, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DON MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.552,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en

los considerandos que anteceden. - II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 776,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (59 día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 429,00) y CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 172,00), como patrocinarte y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. y art. 13 de la Ley 24432, tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- Ramón Morales, D.N.I. N° 10.947.114. Resistencia, 27 de octubre de 2011.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Secretario Provisorio

R.N° 155.070 E:9/6 V:13/6/14

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle Roque Saenz Peña N° 71 – 1° piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. c/ CATALINO, JUAN ELEUTERIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 619/11, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 13 de febrero de 2014: ... CITASE por edictos a CASTILLO, JUAN ELEUTERIO, D.N.I. N° 21.626.112, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. FDO. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA –JUEZ- Resistencia, 26 de mayo de 2014.

**Sergio Dominguez, Secretario**

R.N° 155.071 E:9/6 V:13/6/14

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. RICARDO RAMON PEREYRA cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, a la Contribuyente: **YAÑUK SILVIA INES - CUIT N° 27-18245965-3** con último domicilio fiscal en calle: Güemes N° 212 entre 5 y 7 Pcia. R. S. Peña — Provincia del Chaco (CP N° 3700), al pago de la suma de (\$2.573,24) PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS, correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 1387/13 de fecha 25/09/13, por los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos \$817,15, Adicional 10% \$95,73, F.S.Publica \$21,86, T.R.Servicios \$10,00 Y Recargos \$1.628,50 al 15/10/13. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador-A.T.P.**

s/c. E:9/6 V:13/6/14

**EDICTO.-** El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. RICARDO RAMON PEREYRA cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, a la Contribuyente: **BERNALD JORGE ALFREDO - CUIT N° 20--21345867-2** con último domicilio fiscal en calle: Mz. 8 Pc. 12 B° Provin-

cias Unidas de la ciudad de Resistencia — Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$1.502,32) PESOS MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 009 de fecha 07/01/13, por F.S. Publica \$687,06, Recargos \$813,26 al 30/01/13 y T.R.Servicios \$2,00.

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador-A.T.P.**

s/c. E:9/6 V:13/6/14

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, RESUELVE: 1.- Ordenar la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 295-2789/2, correspondiente al BBVA BANCO FRANCES S.A., sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 388499, correspondiendo a la cuenta corriente de CHACO EXPORT S.R.L.- Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme Decreto Ley 4776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**Rolón Lizarraga, Javier Eduardo s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 869/13, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de septiembre de 2013. SILVIA ANALIA VITTAR Abogada/Secretaria.

**Silvia Analía Vittar**

Abogada/Secretaria

R.N° 155.072 E:11/6 V:18/7/14

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Damián ESCALANTE, M.I. N° 1.652.992, fallecido el 9 de junio de 2010, en los autos caratulados: "**Escalante, Damián s/Sucesorio**", Expte. N° 811/14, Sec. N° 1, bajo apercibimientos legales, 27 de mayo de 2014.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**

R.N° 155.073 E:11/6 V:16/6/14

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Sonia Miryan DUARTE, M.I. N° 5.382.812, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Duarte, Sonia Miryan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 139, año 2014 JC, Sec. única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 28 de mayo de 2014.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**

Secretaria

R.N° 155.075 E:11/6 V:16/6/14

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaria de la Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Av. Laprida 33 Torre I, cita y emplaza al señor Mario Daniel TRANGONI, DNI N° 17.370.029 para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "**Colegio de**

**Bioquímicos del Chaco c/Trangoni, Mario Daniel s/ Medida Autosatisfactiva**", Expte. N° 1.900/14, bajo aperecibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad. Resistencia, 4 de junio de 2014.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.076 E:11/6 V:13/6/14

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Benito Rubén Colaneri, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Machagai, sito en Avda San Martín N° 94, Secretaría de trámite, en los autos: "**Carmen Saucedo s/Sucesorio Ab Intestado**", Expte. 621, Año 2012, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Dona Carmen SAUCEDO, L.C. N° 3.386.389, bajo aperecibimiento de ley. Machagai, 3 de junio de 2014.

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 155.077 E:11/6 V:16/6/14

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Eduardo Dellamea, Juez a cargo del Juzgado de Paz del Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARMUA, Claudio Daniel, M.I. N° 30.748.577, en los autos caratulados: "**Armúa, Claudio Daniel s/Juicio Sucesorio ab intestato**", Expte. N° 432/13, bajo aperecibimiento de Ley. Resistencia, 21 de mayo de 2014.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 155.079 E:11/6 V:16/6/14

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TESSARO, Aldo Paulino con M.I. M 7.518.780 para que lo acrediten bajo aperecibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Tessaro, Aldo Paulino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 906, F° 058, año: 2012. Publíquese tres (3) veces. Secretaría N° 2, 30 abril de 2014.

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/6 V:16/6/14

>\*<

**EDICTO.- Testimonio:** "Resistencia, 19 de junio de 2013. VISTO: Estos autos caratulados: "**Proyecto Sur s/Solicita Reconocimiento**", Expte. N° 19/09, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, y CONSIDERANDO: Que el señor apoderado del partido de autos presenta nota con fotocopia del acta de fecha 10 de mayo del 2012 y texto en forma escrita con modificación de la Carta Orgánica Partidaria, obrantes a fs. 369/376 vta., realizada por el Congreso Provincial, donde surgen las modificaciones, quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 23:** El Consejo Provincial constituirá una mesa directiva de nueve miembros integrada por un presidente (que será el Presidente del Partido), un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, (que será el tesorero del partido) un revisor de cuentas y cuatro vocales, y tendrán facultades para resolver aquellos casos, cuya demora puede afectar la marcha del partido, debiendo someter lo resuelto al cuerpo pleno en la primera reunión que se celebre. **Artículo 34 b)** tercio restante será distribuidos por el sistema de D'Hont entre las minorías que obtuvieron el

veinticinco por ciento vale como mínimo de acuerdo con lo expresado en el inc. a) de este art. 34, en su parte final.

**Artículo 34 e):** si una sola lista supera el 25% de los votos válidos se adjudicará a esa sola lista todos los cargos por esa lista presentados. La campaña electoral para la elección interna podrá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección. El voto será secreto y no obligatorio en internas y respetando lo establecido en la ley 25.600 en todo lo que corresponda o sea motivo de interpretación.

**Artículo 34 bis:** para las elecciones de candidatos a cargos de electivos nacionales se aplicará el sistema de comicios primarios abiertos, simultáneos y obligatorios, en la fecha que fijare la autoridad competente, conforme lo preceptuado por el art. 29 de la ley 23.298 reformado por el art. 14 de la ley 26.571. No podrán ser candidatos los excluidos por el art. 33 reformado según art. 15 de la ley 26.571. Para la elección primaria abierta, obligatoria y simultánea regirá dicha Ley 26.571. Se respetarán las normas relativas al cupo de género establecidas por la ley citada. **Artículo 34 ter:** Para las elecciones de candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales se aplicará la norma vigente a la época de cada comicios y se admiten extrapartidarios en las listas del partido. **Artículo 36:** La convocatoria a elecciones serán realizadas por el consejo provincial con 60 días de anticipación al vencimiento de el período de la autoridad saliente o cuando la organización del partido así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada en un diario provincial de los de más importancia e indicarse en ella los cargos a cubrir la cantidad de afiliado que registrarse el padrón. Para oficializar una lista se necesita la conformidad en los incluidos en ella en un número de dos tercios y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda en los cargos a elegir, en número o por proporción del dos por ciento del total del último padrón oficializado las listas para firmar los avales serán individualizadas por números mediante las gestión de los promotores o apoderados y previamente controlados por las autoridades partidarias en formulario oficial, haciendo constar los avales que corresponda a las listas en la confección de las listas a candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, las distintas listas que se presenten a elecciones internas deberán respetar la ley del cupo femenino; la representación femenina, se adecuará a lo normado por la constituciones nacionales y provincial, y la legislación dictadas sobre las materias tanto para la presentación de lista a la elecciones interna como la confección de las listas definitivas que harán conforme con el siguiente procedimiento: 1- Se aplicará lo normado en el art. 34 de esta carta orgánica. 2- Si la lista así confeccionada no satisficiera lo establecido sobre cupo femenino se ascenderá la mujer mejor posicionada hasta satisfacer el requisito legal, aplicándose tal procedimiento en forma sucesiva hasta que la lista quede definitivamente conformada de acuerdo al requerimiento de la normas vigentes. La junta electoral partidaria tendrá facultades suficientes para adecuar la listas a la legislación vigente, tanto para la que se presente a la elecciones internas como a la que resulten de ella con las situaciones de hecho que se suscitarán y tendiente a contar con la representación femenina correspondiente. **Artículo 50:** Los fondos destinados a la campaña serán depositados en cuenta única en el Banco de la Nación a nombre del partido y a la orden conjunta de los dos responsables económicos financiero de campaña. **Artículo 51:** Al iniciarse la campaña electoral se designarán dos responsables económicos financiero que serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. **Artículo 52 c):** Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, presentar al juez federal con com-

petencia electoral correspondiente, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional o por los órganos de control del partido. **Artículo 52 c):** Dentro de los noventa (90) días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el partido, presentar al juez federal con competencia electoral correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. Disposición transitoria: Hasta tanto se encuentre en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados. La Junta Promotora ejerce las funciones de todo los órganos establecidos en esta Carta Orgánica. Debiendo resolver por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. Los miembros de la Junta podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría y con quórum de la mitad más uno. RESUELVO: 1- APROBAR la incorporación y modificación en la Carta Orgánica del Partido PROYECTO SUR. II.-... III.-... IV.-... V.-... Fdo.: Dr. Alberto Mario Modi, Presidente. Tribunal Electoral Provincia del Chaco". Secretaría, ... de junio 2014.

**Dra. Patricia Mayer de Elizondo**  
Secretaria Electoral Letrada

s/c. E:11/6/14

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PÚBLICA

**LICITACION PUBLICA N° 36/2014**

**Objeto:** Adquisición de tres (3) vehículos utilitarios tipo furgón, "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur con destino a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. **Decreto N° 848/2014.**

**Presupuesto oficial:** Pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 19 de junio de 2014, a las 9:00 hs.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.06.2014, a las 9:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.06.2014 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

WWW.CHACO.GOV.AR/GOBIERNO/CONTRATACIONES  
CONTRATACIONES ESTRATÉGICA

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**  
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. E:6/6 V:11/6/14

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PÚBLICA

**LICITACION PUBLICA N° 37/2014**

**Objeto:** Adquisición de oxígeno medicinal gaseoso líquido

do en tubos y líquido a granel para un período anual estimativo, destinado a los hospitales y regiones sanitarias dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 875/2014.**

**Presupuesto oficial:** Pesos trece millones doscientos veinticinco mil (\$ 13.225.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 26 de junio de 2014, a las 9:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.06.2014, a las 9:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 16.06.2014 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos tres mil (\$ 3.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas

http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/  
licitacionesia.asp

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 38/2014**

**Objeto:** Adquisición de productos médicos descartables, para cubrir la demanda de aproximadamente dos (2) meses para las regiones sanitarias de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública, excluyendo los hospitales Dr. Julio C. Perrando, Hospital Pediátrico Dr. Avelino Castelán y el Hospital 4 de Junio de Pcia. Roque Sáenz Peña. **Decreto N° 874/2014.**

**Presupuesto oficial:** Pesos doce millones trescientos mil (12.300.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 26 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.06.2014, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 16.06.2014 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos tres mil (\$ 3.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas

http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/  
licitacionesia.asp

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

Dirección General de Contrataciones  
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:11/6 V:16/6/14

**CONVOCATORIAS**

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**  
SE DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIAA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Se informa por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A., que conforme a Resolu-

ción N° 046/14, el Directorio de la Entidad ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 19 de mayo de 2.014, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes N° 102, Resistencia, Provincia del Chaco.

*Lic. Diego Oscar Arévalo, Presidente*

R.N° 154.767 E:4/6 V:11/6/14

>\*<  
**CASA GABARDINI S.A.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2014, a las 11:00 horas, en virtud de Resolución Judicial de Sala Cuarta Cámara de Apelaciones Civil y Comercial s/Expte. N° 3.674/09, a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2008.
- 3) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 42 (Art. 71 de la ley 19.550).
- 4) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley 19.550). Autorización a percibir anticipos.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19.550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe, de los síndicos".

**Rodolfo Daniel Riva**  
*Presidente*

R.N° 155.054 E:6/6 V:16/6/14

>\*<  
**COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 16 DE JUNIO DE 2.014 7,00 hs. La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Junio de 2014, a las 7,00 hs., en la sede de esta Institución, Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas, Prensa y Difusión.
- 2º) Punto especial, motivos en que se fundan el llamado a Asamblea fuera de los términos legales y Estatutarios.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31-01-2014.

*Dr. Roberto Daniel Holzman, Vicepresidente*

*Dr. Santiago A. Romero, Presidente*

R.N° 154.786 E:11/6 V:13/6/14

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, de Resistencia, a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, hace saber por tres publicaciones en autos: "**Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 4 Segunda Nominación Civil y Comercial de Reconpañía, Dr. Carlos Manuel Agustini E/A Queglas, Teresita del Carmen c/Pértile, Néstor s/Oficio**", Expte. N° 8.720/13; que el Martillero Edgardo Peralta, Mat. 435, rematará el día 30 de Junio de 2014, a las 9,00 hs., en calle Moisés N° 683, de esta ciudad (ubicación del inmueble): 1) Un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección "B", Chacra 117, Manzana 2, Parcela 12, Folio Real Matrícula N° 10.879 Departamento San Fernando, Provincia Chaco. El inmueble se encuentra deshabitado. Base: 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$ 3.900,14. Condiciones: al contado, mejor postor, 10% en concepto de seña. Comisión: 6% a cargo del comprador. Deudas: SAMEEP: Sin deudas al 31/01/2014. Municipalidad Resistencia: Sin deudas al 05/03/2014. Resistencia, 28 de mayo de 2014.

*María Eugenia Monte*  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 155.051 E:6/6 V:11/6/14

>\*<  
**EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 585 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).** El Viernes 4 de Julio de 2014 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N°: 20-08046864-5) procederá, a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en la oficina de calle Avda. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK I CON MOTOR MARCA RENAULT N° K4MA6 70Q025229, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1LBMA15DL409803, AÑO 2012, DESTINADO A USO PARTICULAR, DOMINIO LZG 276, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera S.A y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 4 de Julio de 2014 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en Avda. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA TENEV - Juez - en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/FONTES PATRICIA ELIZABETH s/Secuestro**" Expte N° 101479/14. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, 'por el término de tres días, ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A, Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5490 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 2 de Junio de 2014.-

*Dr. Mariano H. Canteros Moussa, Abogado*  
R.N° 155.063 E:9/6 V:13/6/14

**CONTRATOS SOCIALES**

**CLINICA SAENZ PEÑA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Clinica Sáenz Peña S.A. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. N° E3-2014-255-E, hace saber por un día que: Conforme escritura N° nueve, del nueve de Enero del año 2014, pasada por ante la escribana autorizante, titular del Registro Notarial número once, de la ciudad de Presidencia Roque

Sáenz Peña, Provincia del Chaco; los señores, Eduardo Raúl AIQUEL, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1004, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, de cincuenta y cinco años de edad, fecha de nacimiento 19 de Marzo de 1958, documento nacional de identidad 12.169.515, CUIT N° 20-12169515-5; Maribel AIQUEL, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 1004, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, de veintitrés años de edad, nacida el 19 de Agosto del año 1990, documento nacional de identidad 34.868.137, CUIT N° 27-34868137-6, y Eduardo José AIQUEL, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Chacra 45, Tres Capones, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, de veintiún año de edad, nacido el 19 de Diciembre de 1991, documento nacional de identidad 36.606.081, CUIT N° 20:36606081-3, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Mariano Moreno N° 1004, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada CLINICA SAENZ PEÑA S.A., con sede social en calle Manuel Belgrano N° 155, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, de la Provincia del Chaco, con un plazo de duración de novena y nueve años. El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado en treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) de valor nominal cada una. El objeto social será realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **Comercial-Industrial:** A) La prestación y provisión de bienes y servicios de tipo médicos y de índole clínicos, sanatoriales y/u hospitalarios, para o en todas sus ramas y/o especialidades. Se encuentran incluidos en esta categorización aquellas relacionadas con los servicios y departamentos de urgencias y emergencias; pre-quirúrgicos y quirúrgicos, odontológicos, cirugías en todas sus modalidades y especialidades, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento; laboratorios y/o análisis clínicos, diagnóstico y resolución por imágenes en toda su morfología, ello en un todo acorde con la evolución de la ciencia médica, industrial y comercial, servicio de oftalmología y oftalmología de alta complejidad; centro de diálisis, unidad coronaria, recuperación cardiovascular y unidad de terapia intensiva en todas sus especialidades, farmacia y/o laboratorio para la elaboración de productos farmacéuticos-médicos, entre otras actividades relacionadas con la salud, siendo la enumeración efectuada meramente enunciativa no taxativa, toda vez que la sociedad se encuentra suficientemente constituida a los fines de que acompañe la evolución y avances en las materias relacionadas con la medicina en general y en particular, como sus respectivos anexos. En ejercicio de ellas la sociedad podrá constituir, instalar, administrar y/o explotar cualquier clase de establecimientos clínicos, hospitalarios y establecimientos asistenciales, por cuenta propia o ajena, y así prestar toda clase de servicios médicos, de salud y afines. Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades comerciales o industriales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, como así formar o participar como socio en cualquier clase de instituto, organizaciones o sociedades que tenga entre sus finalidades aquellas propias del sistema de clínicas, sanatorios y/u hospitales. B) Asimismo podrá por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros integrarse a los sistemas de obra social en cualesquiera de sus formas y naturaleza, y de igual manera podrá conformar o constituir obra social, sistema de medicina prepaga, sistema de seguro de salud y redes de prestación medical y medicina. C) Queda la sociedad facultada para intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, tanto nacional como internacional, relacionadas con el servicio de salud preestablecidos, incluso operaciones inmobiliarias, sean a compradores o vendedores privados o bien en pública subasta. D) **Importadora y Exportadora:** la sociedad se encuentra facultada para llevar adelante todo tipo de importación y exportación, de y a cualquiera de los continentes, de

toda clase de artículos, mercaderías, materias primas, insumos relacionados o no con la actividad principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, especialmente podrá hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar con toda clase de instituciones bancarias y financieras, privadas o con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Autónomo y sociedades de economía mixta, según corresponda y resulte necesario para el fin o cometido. Asimismo se encuentra facultada para la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y, en general, realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, como asimismo se encuentra facultada a designar gerentes, generales o especiales, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas, denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa simplemente enunciativa. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. La administración está a cargo de un directorio compuesto por: **Presidente:** Sr. Eduardo Raúl Aiquel, DNI 12.169.515; **Vicepresidente:** Sra. Maribel Aiquel, DNI 34.868.137. **Director Suplente:** Sr. Eduardo José Aiquel, DNI N° 36.606.081. Durarán en sus mandatos por espacio de tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 2 de junio de 2014.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
a/c Registro Público de Comercio  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas

R.º N° 155.074

E:11/6/14

&gt;\*&lt;

**AGROFIN S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en autos: **"Agrofin S.A. s/Baja de Inscripción de la Sociedad en el R.P.C. por Cambio de Jurisdicción de Chaco a Santa Fe"**, Expte. E3-2013-5720-E, se hace saber por un día que, conforme Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2009, se resolvió el traslado del domicilio social por cambio de jurisdicción de la Provincia del Chaco a la Provincia de Santa Fe, constituyendo su sede social en Entre Ríos 118, 1° "A", Rosario. La misma se encuentra inscrita actualmente como **"AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A."** al tomo 91, folio 11.252, N° 569 de fecha 06/09/2010 del Registro Público de Comercio de Rosario, Sta. Fe. Capital: \$ 500.000, representado por 5.000 acciones de \$ 100 cada una. Objeto: Explotación agrícolaganadera, industrialización y comercialización de productos agrícolas, inmobiliaria, servicios agropecuarios. La administración está a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: **Presidente:** GENERO, Lucas, D.N.I. 30.792.219, domiciliado en Entre Ríos N° 118, 1° A, Rosario; **Vicepresidente:** SCHONING, Claudia Marisa, D.N.I. 23.084.116, domiciliada en Avda. Francia 202 bis, piso 8°, Dpto. 2, Rosario, y **Director Suplente:** GENERO, Walter René, D.N.I. 11.281.063, domiciliado en Jujuy 1.389, 3° A, Rosario. Fecha de inicio de los cargos: 27/06/13. Resistencia, 6 de junio de 2014.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
a/c Registro Público de Comercio  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas

R.º N° 155.078

E:11/6/14